

Intendencia Municipal Rosario

## Nº 3404 ORDENANZA

Rosario, 30 de mayo de 1983

VISTO Y CONSIDERANDO

La necesidad de homogeneizar los índices de actualización y aplicación de intereses regulados en el Código de Faltas con los del Código Tributario Municipal,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

SANCIONA Y PROMULGA LA PRESENTE ORDENANZA

Artículo 1º .- Medifícase el art. 501.2. del Cédigo de Faltas aprobado por ordenanza 2783/81, el que quedará redactado en los siguientes términos:

"Los montos de las multas y los límites pecuniarios pre-"vistos para la procedencia de las apelaciones serán ac-"tualizados trimestralmente de conformidad con la varia-"ción del Índice utilizado en el Código Tributario Muni-"cipal, así como los intereses en él contemplados. Esta "actualización se realizará en forma automática. según "las publicaciones del Instituto Nacional de Estadísticas Wy Censos (INDEC).".-

Art. 20 .- Comuniquese, insértese, publique de y de

se a la Dirección General de Gobierno.

Dr. JOSE MARIA CRISTL SECRETARIO DE GOBIERNO

GOBL VICTOR MIGUEL CABANELLAS TENDENTE MUNICIPAL